



Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Ordenanza N° 462-MDPP, el Informe N° 0022-2025/MDPP-OGPPI, de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; el Proveído N° 161-2025-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0084-2025/MDPP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe, que son atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "*Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39 del mismo cuerpo normativo, señala que: "*el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía*"; de la misma manera, en el artículo 42 del mismo cuerpo legal, indica que: "*Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*";

Que, mediante el artículo cuarto de la Ordenanza N° 462-MDPP que regula el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza;

Que, a través del Memorándum N° 0022-2025/MDPP-OGPPI de fecha 11 de marzo de 2025; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala que en el marco del cumplimiento del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026 del distrito de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 462-MDPP, se viene desarrollando las diversas actividades programadas, encontrándonos a la fecha en la etapa de Evaluación y Calificación Técnica, con relación a las propuestas presentadas por los agentes participantes, y debido que, por la cantidad de expedientes de propuestas de inversión que han sido presentadas por los agentes participantes, lo cual demanda una minuciosidad y analizar aspectos técnicos normativos que requiere cada propuesta de inversión para su evaluación y calificación técnica, por lo que, solicita se realice la modificación del Anexo N° 01 de la Ordenanza 462-MDPP que contiene el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2025;

Que, con Proveído N° 161-2025-GM/MDPP de fecha 11 de marzo de 2025; la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0084-2025/MDPP-OGAJ de fecha 11 de marzo de 2025; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la modificación del Anexo N° 01: Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2026 aprobado mediante la Ordenanza N° 462-MDPP que regula el Proceso de Participación de las





Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Organizaciones de la Sociedad Civil y el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ANEXO N° 01 - "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA", aprobado mediante Ordenanza N° 462-MDPP que regula el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia desde la fecha de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Unidades de Organización competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



**Municipalidad de
Puente Piedra**

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N° 01
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	PLAZO
PREPARACIÓN	Normativa	Aprobación Ordenanza y publicación que reglamenta el Presupuesto Participativo 2026	Hasta 13 de febrero
	Convocatoria y Sensibilización	Difusión del PP 2026 a través de los distintos canales de comunicación	14 de febrero al 19 de febrero
	Inscripción	Identificación, Registro y acreditación de Agentes Participantes	20 al 24 de febrero
	Inducción	Capacitación a los Agentes Participantes inducción PP 2026	25 de febrero (6:00 pm - 9:00pm)
CONCERTACIÓN	Talleres	1er Taller:	27 de febrero (6:00 pm - 9:00pm)
		<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico, Identificación y priorización de Resultados / Presentación de criterios de evaluación. Asignación de Recursos 2026. para proyectos de inversión Presentación de la Cartera de Inversiones 	
	Evaluación técnica	Presentación de propuestas de inversión	28 de febrero al 05 de marzo
		Evaluación y calificación técnica de las propuestas	06 al 14 de marzo
		Publicación de resultados de evaluación técnica	15 de marzo
	Talleres	2do Taller	17 de marzo
<ul style="list-style-type: none"> Rendición de Cuentas 			
Talleres	3er Taller:	19 de marzo (6:00 pm - 9:00pm)	
	<ul style="list-style-type: none"> Priorización de propuestas de inversión Formalización de acuerdos y compromisos zonales 		
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Articulación	Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Hasta el 21 de marzo
FORMALIZACIÓN	Sostenibilidad	Registro en el Aplicativo DGPP/MEF	Hasta 31 de marzo
		Inclusión en el proyecto PIA 2026	Junio

